**CONTRATO Nº 39/2022**

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022**

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 416.477, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA LABSOL S.A. ----------**

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 29 días del mes de ~~setiembre~~ de 2022, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Ing. Robert Francisco Duarte Rodríguez**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.528.505, en calidad de Apoderado de la firma **LABSOL S.A.,** con RUC Nº 80060528-4, con domicilio legal en la calle Tte. Jara Troche 346 c/ Cap. Brizuela, de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° 021-202 846, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA**
**OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA**
**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA JUANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc



*Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14 — Campus de la UNA San Lorenzo — Teléfono: (021) 729 0030*
*Email: info@qui.una.py — www.qui.una.py — Casilla de Correo 1.055*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. -

**CLÁUSULA TERCERA**
**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 - Compuestos Químicos y Rubro 358 - Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos, Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 1 - Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 416.477. ----------

**CLÁUSULA CUARTA**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 **"Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0915/2022, de fecha 5 de setiembre de 2022. ----------

**CLÁUSULA QUINTA**
**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

| Ítem | Código | Descripción | EE.TT | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 41116105-060 | Amonio molibdato p.a | Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. | Unidad | Frasco de 250 g | 2 | VWR | EEUU | 1.078.250 | 2.156.500 |
| 137 | 41115822-001 | Bolsa para homogeneizar muestras. | Bolsa para muestreo de agua clorada. Fabricada en polipropileno. Esterilizadas. Cierre hermético. Con pastillas de Tiosulfato de Sodio incorporadas. | Unidad | Caja de 100 unidades | 1 | VWR | EEUU | 757.000 | 757.000 |
| 143 | 41121806-003 | Vial | Frascos viales de vidrio Capacidad para 10 mL. Con tapa de goma. | Unidad | Caja de 100 unidades | 1 | GLASS VIALS | EEUU | 1.102.000 | 1.102.000 |
| 155 | 41115605-002 | Papel indicador universal pH. | Papel indicador universal, Rango de pH = de 0 a 14. En caja sellada con tabla de comparación de valores de pH por colores. | Unidad | Caja de 100 unidades | 8 | VWR | EEUU | 189.250 | 1.514.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | **5.529.500** |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes cinco millones quinientos veintinueve mil quinientos (₲. 5.529.500) para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc



*Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14*
*Email: info@qui.una.py*
*Campus de la UNA San Lorenzo*
*www.qui.una.py*
*Teléfono: (021) 729 0030*
*Casilla de Correo 1.055*

LABSOL

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

**CLÁUSULA SEXTA**
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

**CLÁUSULA SÉPTIMA**
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA**
**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

**CLÁUSULA NOVENA**
**FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA**
**MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**
**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ALCUEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

LABSUL

CS/rc



Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14 Campus de la UNA San Lorenzo
Email: info@qui.una.py www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**
**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

**Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**
**Decana**
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA**

**Ing. Robert Francisco Duarte Rodríguez**
**Apoderado**
**LABSOL S.A.**

LABSOL

CS/rc



*Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14*
*Email: info@qui.una.py*
*Campus de la UNA San Lorenzo*
*www.qui.una.py*
*Teléfono: (021) 729 0030*
*Casilla de Correo 1.055*